



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

PRECIOS CONCERTADOS

Núm. 09/2

Depósito Legal: 88-1956

INSCRIPCIONES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Año 1966

Lunes 30 de mayo

Número 123

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 23 de mayo de 1966 por la que se modifican transitoriamente algunos epígrafes de la Tarifa para la Cuota fija de la ganadería independiente, aprobada por Orden de 28 de marzo de 1966.

Ilustrísimo señor:

La Orden de este Ministerio de 28 de marzo de 1966 aprobó la Tarifa para la Cuota fija de la ganadería independiente. El estudio de los rendimientos correspondientes a cada especie ganadera fué realizado en función de promedios de gastos y productos estimados durante el último quinquenio.

La urgente necesidad de coadyuvar en la medida de lo posible a la creación de nuevas explotaciones ganaderas, así como el desarrollo y mejora de las ya existentes, en su doble aspecto económico y social, aconsejan, con carácter transitorio, adaptar determinados epígrafes de la Tarifa para fomentar en los momentos actuales la expansión de nuestra ganadería.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

A partir de 1 de enero de 1966 se aplicarán sobre la Tarifa aprobada por Orden ministerial de 28 de marzo de 1966, las siguientes reducciones:

El 20 por 100 en los epígrafes 11, 31 y 81.

El 30 por 100 en los epígrafes 22, 41, 43 y 83.

El 40 por 100 en los epígrafes 13 y 14.

El 50 por 100 en los epígrafes 12, 42, 51, 52, 61, 62, 71, 82, 84, 85, 86, 88, 91, 92, 93, y 94.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1966.

Espinosa San Martín. — Ilmo. Sr. Director general de Imupestos Directos.

Providencias Judiciales

Burgos

El Sr. Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Burgos, en providencia de hoy, dictada en ejecución y cumplimiento a una cartorden de la Superioridad, núm. 803, dimanante de las diligencias preparatorias número 45 del corriente año, se acordó hacer saber por este conducto al acusado, súbdito portugués, Carlos de Oliveira, nacido en Palhais Barreiro, Portugal, el día 17 de diciembre de 1934, soltero, empleado, hijo de Carlos y Mabel, con domicilio en Bélgica, 68 Avenida Broustin, Ganshoren Brusellas, que por resolución de diecisiete del actual, se ha confirmado la terminación de las Diligencias Preparatorias y se ha abierto el juicio oral, emplazándole para que en el término de cinco días, comparezca ante el Ilmo. Sr. Magistrado de lo

Penal de esta Audiencia, a medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, apercibiéndole que si no lo verifica, se le designarán los que de turno de oficio le correspondan.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente en Burgos, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Magistrado; (ilegible).—El Secretario, Damián Pascual.

Requisitorias

Gregorio Bravo Merino, hijo de Nicolás y de Eulogia, natural de Sasamón, provincia de Burgos, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 71 milímetros, domiciliado últimamente en Sasamón, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 611, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez de Instrucción don José María Valdivia Jiménez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 23 de mayo de 1966.—El Juez Instructor, José María Valdivia Jiménez.

José María Rubio Martínez, hijo de Marcos y de Eustaquia, natural de Sotopalacios, provincia de Burgos, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro

637 milímetros, domiciliado últimamente en Sotopalacios, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 611, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez Instructor don José María Valdivia Jiménez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 24 de mayo de 1966.—
El Juez Instructor, José María Valdivia Jiménez.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión el día 25 del corriente mes, se acordó la aprobación de los siguientes asuntos:

En el expediente remitido por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la autorización para la modificación del emplazamiento del nuevo cementerio.

En la solicitud de "Edificios y Obras Públicas S. A.", de informe para la expropiación de una parcela de 207,36 metros cuadrados, para la regularización de un solar del proyecto de construcción de 130 viviendas, según expediente del Instituto Nacional de la Vivienda, la Comisión acuerda informar favorablemente la expropiación, por no perjudicar el proyecto al desarrollo general urbanístico de la población, y hallarse enclavado en zona adecuada por su categoría y extensión a este tipo de edificación, si bien expresa su preocupación por el tratamiento de la fachada posterior y por el volumen a construir en las proximidades de la iglesia de San Lesmes.

El expediente remitido por el Ayuntamiento de Burgos, del proyecto de urbanización de unos terrenos propiedad de Inmobiliaria Burgos

S. A., sitos en el término de "El Morco".

En relación con las Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de la provincia, una vez transcurridos los plazos de exposición al público y audiencia a los Ayuntamientos sin reclamación de ninguna clase, se acuerda solicitar del Excelentísimo Sr. Ministro de la Vivienda, su aprobación definitiva, en cumplimiento del artículo 57 de la Ley de 12 de mayo de 1956, del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35, de la anterior citada Ley y el artículo 4.º de la Orden del 14 de marzo de 1962, se publica en este Boletín Oficial", para su conocimiento y efectos.

Burgos, 26 de mayo de 1966.—
El Delegado Provincial de la Vivienda, T. Escalonilla.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Habiendo dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte "La Junta", número 151 del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de los Ayuntamientos de Agés, Santovenia de Oca y de la Junta administrativa de Villamórico, situado en el término municipal de Agés, operaciones que fueron previamente anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 67, de 23 de marzo de 1966 y en el tablón de anuncios de las entidades propietarias.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93, del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las Oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7-1.º, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieron

conforme con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejado en el correspondiente plano, la reclamación que con venga a su derecho, debiendo hacer constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 24 de mayo de 1966.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Deslinde del monte "La Sierra", número 80 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos y de la pertenencia de Cornudilla.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte "La Sierra", número 80 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos y de la pertenencia de Cornudilla, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 14 de junio de 1966 a las 11 horas de su mañana para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don Angel Ródenas Juárez, comenzándose en el hito número 31 del amojonamiento del monte "La Maza", en la unión de los caminos de "La Torca" y de "Barrunte".

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 26 de mayo de 1966.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las doce horas del día 26 de marzo de 1966, se ha presentado en esta Jefatura, insustancia suscrita por don Blas Vives Martínez, vecino de Madrid, en solicitud de Permiso de Investigación de 654 pertenencias de mineral de cuarzo y caolín, denominado "Ampliación a San José", del término de Santo Domingo de Silos y Mamolar, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha comprendido el número 3819 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta principal del Cementerio de Mamolar.

Desde dicho punto de partida con dirección norte 25° este, se medirán 200 metros para situar la primera estaca; de la primera a segunda, con dirección oeste 25° norte, se medirán 5.500; de segunda a tercera, con dirección sur 25° oeste, se medirán 300; de tercera a cuarta, con dirección este 25° sur, se medirán 500; de cuarta a quinta, en dirección sur 25° oeste, se medirán 500; de quinta a sexta, con dirección este, 25° sur, se medirán 200; de sexta a séptima, con dirección sur 25° oeste, se medirán 500; de séptima a octava, con dirección oeste 25° norte, se medirán 400; de octava a novena, con dirección sur 25° oeste, se medirán 200; de novena a décima, con dirección oeste 25° norte, se medirán 300; de décima a undécima, con dirección sur 25° oeste, se medirán 200; de undécima a duodécima, con dirección este 25° sur, se medirán 1.000; de duodécima a decimotercera, con dirección norte 25° este, se medirán 200; de decimotercera a decimocuarta, con dirección este 25° sur, se medirán 2.000; de decimocuarta a decimo-

quinta, con dirección norte 25° este, se medirán 500; de decimoquinta a decimosexta, con dirección este 25° sur, se medirán 2.500; de decimosexta a punto de partida, con dirección norte 25° este, se medirán 800, con lo que quedará cerrado el perímetro de las 654 hectáreas que se solicitan.

Todos los rumbos se refieren al norte verdadero.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Santo Domingo de Silos y Mamolar, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 26 de mayo de 1966.
El Ingeniero Jefe, F. Solache.

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

De conformidad con el procedimiento señalado en la reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del

Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria de Valdearados, 23 de mayo de 1966.—El Alcalde, Constantino Aguilera.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lerma

Don Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 23 de mayo de 1966, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 16 de junio de 1966, en el Juzgado de Paz, a las 11 horas.

Deudor: Gregorio Baños Lapena.

Finca sita al pago del Coronel, número 44 del plano de Concentración Parcelaria, de 62,60 áreas, linda por norte, Florentino Arribas; sur, río Esgueva; este, arroyo, y oeste, río Esgueva, capitalizada pericialmente en 8.000 pesetas.

Otra, al mismo término de Pinilla Trasmonte, al pago de La Rueda, número 88 del plano de Concentración Parcelaria, de 5 hectáreas, 18 áreas y 80 centiáreas, linda al norte, zona excluida; sur, arroyo; este, Francisco Ortega, Tiburcio Herrero y zona excluida, y oeste, Ayuntamiento y carretera de Santa María Mercedillo; tasada pericialmente en pesetas 30.000.

Otra al mismo término, número 437 del plano de Concentración Parcelaria, al paraje de Navarredonda, de una hectárea 96 áreas y 60 centiáreas, linda al norte, arroyo de Villizán; sur y este, Marcelina Baños, y oeste, carretera de Oquillas; tasada pericialmente en 20.000 pesetas.

Las fincas anteriormente descritas se hallan inscritas al tomo 1.308 del archivo, libro 15 del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte; folio 233 a 235, fincas números 2.337 a 2.339. 1.^a, Registro de Lerma.

Condiciones para la subasta

1.^a La certificación de los extremos que sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, estará de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ninguna otra clase de titulación.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Lerma, 23 de mayo de 1966.—
El Recaudador, Félix Miguel Gil.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Roa

Don Amancio López Bahamontes,
Recaudador de Contribuciones y
Agente Ejecutivo en la expresada zona.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución Urbana y año 1965,

correspondiente al pueblo de Guzmán, he dictado la siguiente:

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a la deudora para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciera en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Deudora que se cita

Doña Angela de la Cruz Burgoa.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Guzmán, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Agente Ejecutivo, Amancio López Bahamontes.

Don Amancio López Bahamontes,
Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Roa,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el débito de la contribución de Rústica, perteneciente al trimestre de 1965, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de esta provincia en fecha 25 de noviembre de 1965, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido los

cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía conforme el artículo 127 del Estatuto.

Vicente Alonso Pérez; importe, 156 pesetas.

Tomás Arrontes Cabestreros, 120 pesetas.

Micaela Casín Trimiño, 240.

Victorino Fernández Arranz, 122.

Marcelo Fernández García, 136.

Francisco Gil Tijero, 66.

Pilar Lorente Casín, 424.

Paula Meneses Antón, 106.

Antonio Pascual García, 750.

Eduvigis Pérez Antón, 116.

Petra Pérez García, 78 pesetas.

Todos ellos con residencia fijada en Roa.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Roa, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El Agente Ejecutivo, Amancio López Bahamontes.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Habiendo quedado desierta la subasta de pastos del monte Río Nela y Rozas, se anuncia segunda subasta con nueva tasación y cupo, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 15 de junio próximo, a las doce horas, para 641 cabezas de ganado lanar y 144 cabezas de ganado vacuno, durante el quinquenio de 1965-70, por el precio de tasación de 18.088 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el momento de la subasta.

Merindad de Valdeporres, 25 de mayo de 1966.—El Alcalde, José María Martínez.

2042.—94,50